# BOLETIN MINERO

# DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

## SUMARIO


Junta General Ordinaria de Socios ..... 325
Memoria presentada a la Junta General Ordinaria de Socios por la Mesa Directiva de la Sociedad Nacional de Minería ..... 327
El manganeso en el Brasil ..... 344
Société des Mines de Cuivre de Naltagua ..... 346
Alza de la Plata en el mercado mundial ..... 347
Aumento en las cuotas de producción de estaño ..... 347
Ventas de cobre procedente de Chile al Gobierno de Francia ..... 348
Preparación de las hojas de mica para el mercado, por F. W. Horton ..... 349
Consultorio Jurídico del Boletín Minero ..... 353
Precio del oro y la plata ..... 354
Bibliografía de artículos técnicos ..... 355

**Estadística Minera.**

Industria Carbonera .—Producción de Mayo y Junio de 1935 ..... 359
Producción de Cobre fino durante Mayo y Junio de 1935 ..... 360
Lavaderos de Oro de Chile.—Datos Estadísticos ..... 361
Minerales comprados por la Caja de Crédito Minero en Junio de 1935 ..... 362

**Suplemento del Boletín Minero.**

Asociaciones Mineras Locales ..... 363
Reconocimiento y preparación de minas pequeñas ..... 364
Tarifas de compra de minerales de la Caja de Crédito Minero, de las Fundiciones establecidas en el país y de Firmas exportadoras ..... 368
Minerales de plata ..... 371
Sobre el precio de la plata ..... 371
Promedio diario y mensual de los precios de los metales ..... 372
Estadística de Precios de los metales ..... 375
Cotizaciones de Acciones de Sociedades Mineras ..... 377
Producción de Compañías Mineras ..... 377
Mercado de Minerales y Metales ..... 378
Informaciones de Sociedades Anónimas Mineras ..... 380
Ofertas y demandas de minerales ..... 381



AÑO LI. VOL. XLVII.

1935 JULIO N.º 423

SANTIAGO DE CHILE

# LA VIDA

de los pasageros está en manos del maquinista. La de los obreros debe cuidarla el patron.

EVITE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El seguro de la
SECCION ACCIDENTES DE LA
CAJA NACIONAL DE AHORROS
libera a los patrones de graves responsabilidades y devuelve a la vida normal al accidentado.

**SANTIAGO:** Compañía 1288
**PROVINCIAS:** Agencias en todas las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros

AÑO LI JULIO DE 1935 Núm. 423

BOLETIN MINERO

DE LA

Sociedad Nacional de Mineria

SANTIAGO DE CHILE

Director: Oscar Peña i Lillo

# JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Como estaba anunciado, el 20 del presente mes tuvo lugar la Junta General Ordinaria de Socios, con arreglo a los nuevos Estatutos de la Sociedad Nacional de Minería.

Presidió don Nicolás Marambio Montt y actuó de Secretario don Humberto Alvares Suárez.

En primer término, se dejó constancia de haberse publicado los avisos que ordenan los Estatutos, en el diario «El Mercurio», de esta ciudad, durante los días 5, 6 y 7 de Julio de 1935, avisos que son del tenor siguiente: «SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA»—De acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, cítase a Junta General Ordinaria de Socios para el Sábado 20 de Julio de 1935, a las 3 de la tarde, en los salones de la Sociedad, Moneda 759.—EL PRESIDENTE».

En seguida se procedió a la revisión de los poderes enviados por los socios, hallándose todos conformes.

Abierta la sesión, se encontraban presentes los señores Alvarez Suárez Humberto, Alvarez Suárez Pedro, Benítez Fernando, Domeyko I. acio, Echeverría Alberto, Kausel Ernesto, Marambio Montt Nicolás, Nelson Luis, Ovalle Eduardo, Peña y Lillo Oscar y Videla Lira Hernán; y representados por poder los señores Aguirre Fernando, Agullo Ladislao, Alamos Guillermo, Alday Jacinto, Alday Romelio, Aldunate Fernando, Allaro Eugenio, Alfaro Florencio, Alvarado Leoncio, Amunátegui Gabriel, Arnado Julio, Araya Ambrosio, Araya José Honorio, Arriagada Carlos, Arriagada Eduardo, Asenjo Laub Alberto, Astorga B. Tomás, Ayala Ricardo, Barrios Carlos A., Benoist Juan, Besa Fóster Antonio, Blandford Stanley, Bourdel Roberto, Brown O. M., Carabantes S. R. Juan, Carrasco Juan B., Carreño Ceferino, Carrillo Alcibíades, Clares Oscar, Collarte Luis, Contreras Pedro, Corcuera Antonio, Corona Félix, Cortés Juan Luis, Cotter John, Craig J. Edward, Cruzat Vera Luis, Chang Alejandro, Chait Jorge, Díaz Ossa Ignacio, Diez Lain, Domeyko Casimiro, Durán Félix, Edwards Agustín, Echiburú Pablo, Escobar Héctor, Espoz Elías, Fernández del Río Carlos, Fernández Mohena Julio, Figueroa Juan José, Fuentes Belarmino, Fuentes Carlos de la, Fritis Ricardo, García Cross Carlos, García Juan Ignacio, García Pedro, Garcés Miguel, Goldsworthy Delfín, Gómez Ramón, González Joaquín, Grosser Ernesto, Guzmán J. M., Guillén Leopoldo, Hagel Enrique, Hornkohl Herbert, Iglesias Joaquín, Inch José, International Machinery Co., Jenkin Ewart, Jul Julio, Lailhacar Alberto, Latrille Max, Leiding Benjamín, Leighton R. Tomás, Lillo Fernando, Lois Arturo, Lorca M. Perfecto, Mac Donald Carlos, Martínez Marcial, Martínez Osvaldo, Matta Figueroa Eugenio, Matthey Federico, Mebus Rodolfo, Melej N. Carlos, Meléndez Damián, Meléndez Federico, Michaelsen Baldomero, Miranda Eduardo, Monge Mira Luis, Moreno Patricio, Moya Cristóbal, Muñoz Cristi Jorge, Muñoz M. Ernesto, Murúa Hermógenes, Nef A. Eduardo,

Neuenschwander Carlos, Niño de Zepeda Reinaldo, Olivares Max, Orchard Ricardo, Orlandini Vicente, Ovalle R. Alfredo, Ovalle V. Víctor, Pení Juan Agustín, Peña y Lillo Guillermo, Pérez Ovalle Félix, Pizarro Hermógenes, Prudhomme Enrique, Reichert E. P., Repenning Alfredo, Reyes Gustavo, Rochefort Juan, Rojas Gatica Hernán, Romero Martín, Rosen Morris, Sabatini Arcasio, Schweickart Adalberto, Sundt Alfredo, Swierczwski Emilio, Ureta Macario, Uribe Armando, Uthemann Kurt, Vallejo Ricardo, Vial Enrique, Villaseca Federico, Villavicencio Enrique, Wagner Constantino, Westman Jorge, Whittle Tomás, Winsnes Erling y Zarricueta Manuel.

Asistió también el señor Alberto Moreno F., Consejero-Delegado de la Asociación de Fomento Minero del Departamento de Huasco.

Se dejó constancia que siendo doscientos setenta el número de socios al día en el pago de sus cuotas, en conformidad al art. 41 de los Estatutos, el quorum para la sesión era de un tercio de los socios, o sea, noventa socios, quorum que se cumplía en exceso, tomando en cuenta la concurrencia de ciento cuarenta y un socio, presentes y representados.

Aprobada el acta de la última Junta General Ordinaria de Socios efectuada el 21 de Junio de 1933, el señor Presidente puso en discusión la Memoria y el Balance correspondientes a los últimos dos años contados desde la celebración de aquella Junta General.

Fueron aprobados por unanimidad la Memoria y el Balance expresados.

Se procedió a continuación a designar a los Consejeros-Delegados de que tratan los arts. 14, 26 letra b) y 38 inc. 3.° de los Estatutos.

Practicadas las votaciones correspondientes, se obtuvieron los siguientes resultados:

| | Votos |
|---|---|
| Osvaldo Martínez Carvajal. . | 142 |
| Nicolás Marambio Montt. . | 140 |
| Hernán Videla Lira. . . . | 130 |
| Luis Nelson. . . . | 10 |
| Fernando Benítez. . . | 2 |
| Alfredo Sundt.. . . . | 1 |
| Ignacio Domeyko. . . | 1 |

Fueron elegidos, en consecuencia, Consejeros-Delegados de los socios activos que no pertenecen a Asociaciones Mineras Locales o que forman parte de Asociaciones que no tienen facultad para designar estos representantes, los señores Osvaldo Martínez Carvajal, Nicolás Marambio Montt y Hernán Videla Lira, por reunir las más altas mayorías.

Se nombraron en seguida a los señores Ignacio Domeyko, Tomás R. Leighton y Ernesto Muñoz Maluschka, Inspectores de Cuentas en propiedad, y a los señores Roberto Müller y Jorge Muñoz Cristi, Inspectores de Cuentas Suplentes.

Se manifestaron los deseos de la Junta General de que el Comité designado en la Junta General Extraordinaria de Socios, que se verificó el 17 de Enero del año en curso, prosiga su labor, organizando las Asociaciones Mineras Locales y la completa representación de las empresas mineras ante el Consejo General.

El señor Echeverría expresó su complacencia por la labor desempeñada por la Mesa Directiva, en favor de la nueva organización de la Sociedad. Dijo que la transformación se estaba operando en magníficas condiciones, gracias al tino y esfuerzo de los actuales dirigentes de la Institución. Pidió, por lo tanto, un voto de aplauso a la Mesa Directiva por su lucida actuación al frente de la Sociedad.

La Junta General aprobó por unanimidad el voto de aplauso formulado por el señor Echeverría, el cual, a propuesta del Presidente, señor Marambio, se hizo extensivo al Comité Organizador formado por los señores Fernando Benítez, Oscar Peña y Lillo, Pedro Alvarez, Ignacio Domeyko y Alberto Echeverría.

Por no haber otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las 5.30 P. M.

⚒ ⚒ ⚒

# MEMORIA

## QUE PRESENTA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, EN 20 DE JULIO DE 1935, LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Señores Socios:

Se ha convocado a esta Junta General Ordinaria de Socios, para dar cuenta de la marcha de la Institución durante los dos últimos años, a contar desde la Junta General Ordinaria celebrada el 21 de Junio de 1933.

Se lleva a efecto también la presente Junta General, para dar cumplimiento al art. 38 de los nuevos Estatutos.

Según se recordará, los Estatutos aprobados recientemente por el Gobierno, contemplaron una disposición transitoria que fijaba la duración del Directorio de la Sociedad sólo hasta el mes de Mayo del año en curso. Pues bien, despachados esos Estatutos por el Gobierno, con fecha 4 de Junio último, se estimó que procedía poner en práctica la referida disposición transitoria, de manera que el Directorio, que hasta ahora regía a la Sociedad, cesó en sus funciones el 4 de Junio, ya indicado.

La Mesa Directiva ha debido proseguir al frente de la Sociedad, realizando todas las gestiones necesarias para operar la transformación que a ésta se le ha conferido.

La Mesa Directiva ha propendido principalmente a la constitución de las Asociaciones Mineras Locales, a cuya labor ha coadyuvado en forma eficiente el Comité designado especialmente para facilitar el establecimiento de estas entidades afiliadas a la Sociedad.

Hasta el momento de escribirse esta Memoria, se han adherido a la Institución las siguientes Asociaciones Mineras: Chañaral, con treinta socios y un Consejero-Delegado; «El Inca» (Cuba), con treinta socios y un Consejero-Delegado; Copiapó, con cien socios y tres Consejeros-Delegados; Vallenar, con cien socios y tres Consejeros-Delegados; Freirina, con treinta socios y un Consejero-Delegado; Coquimbo, con treinta socios y un Consejero-Delegado; y Ovalle, con treinta socios y un Consejero-Delegado. Se encuentran en formación, con arreglo a los nuevos Estatutos de la Sociedad, las Asociaciones Mineras de Arica, Iquique, El Loa, Antofagasta, Taltal, Pueblo Hundido, Domeyko, La Serena, Condoriaco, Combarbalá, Illapel y otras.

También ha dedicado particular atención la Mesa Directiva al ingreso la des

empresas mineras, correspondientes a las diversas ramas de la producción, las que estarán representadas en el Consejo General por Delegados propios y elegidos en común por cada grupo de compañías. Pertenecen a la Sociedad, desde luego, por haber figurado en el carácter de socios, las siguientes empresas: Andes Copper Mining, Braden Copper Company, Chile Exploration Company, Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, Compañía Carbonífera y de Fundición Schwager, Compañía Carbonífera de Lirquén, Compañía American Smelting, South American Metal Company, Société des Mines de Cuivre de Naltagua, Compagnie Miniére du M'Zaita, Sociedad Explotadora de Minas «El Algarrobo», Compañía Minera «Disputada» de Las Condes, Compañía Minera del Guanaco, Sociedad Minera Elisa de Bordos y Compañía Explotadora de las Salinas de Punta de Lobos. Se han incorporado a la Sociedad, hasta el momento de escribirse esta Memoria, las siguientes empresas: Compañía Azufrera y Minera del Pacífico, (S. A.), Sociedad Industrial Azufrera y Minera Carrasco (S. A.), Sociedad Azufrera de Chile, Caralps y Cía. Ltda., Compañía Minera de Chañaral y Taltal, Mauricio Hochschild y Cía. Ltda., Sali Hochschild, Sociedad Minera de Condoriaco, Compañía Minera Santa Cecilia, Sociedad Minera Inés Chica, Compañía Minera Carlota, Sociedad Manufacturera Allis Chalmers, International Machinery, Compañía Minera Las Dichas, Compañía Minera Carahue, Sociedad Anónima Cachiyuyo de Oro de Copiapó, Sociedad Beneficiadora de Taltal, Compañía Aurífera de Talca, Compañía Aurífera San José, Compañía Minera Andacollo, Compañía Minera de Taltal.

La Mesa Directiva ha juzgado también de su deber reseñar, en la presente Memoria, las actividades más importantes que ha desempeñado la Sociedad durante los dos últimos años, desde la celebración de la Junta General Ordinaria que se efectuó el 21 de Junio de 1933. Así se describen más adelante únicamente las obras más interesantes de la iniciativa de la Sociedad y a cuya realización destinó ésta todos sus afanes.

Como ya se ha anunciado, el 25 de Julio próximo asumirá sus funciones el nuevo Consejo General, el que elegirá de su seno un Presidente, un Primer Vice-Presidente y un Segundo Vice-Presidente.

La actual Mesa Directiva tendrá el honor de hacer entrega de la Sociedad a sus nuevos dirigentes, a quienes les corresponderá continuar el glorioso pasado de la Institución, encauzando sus actividades en armonía con los nuevos horizontes que se han abierto hacia el mejoramiento material y cultural de los asociados, sobre la base de los intereses generales del país.

Han transcurrido ya cincuenta años de labor fecunda y perseverante. El comienzo del segundo cincuentenario se inicia bajo magníficos auspicios.

La Sociedad Nacional de Minería, conocida y prestigiada dentro y fuera del país, deberá seguir desempeñando su noble misión en el futuro, de acuerdo con los altos destinos que le trazaron sus ilustres y esforzados fundadores.

## 1.—EXENCION DE ENTREGAR EL 10% DEL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES

Varias empresas mineras se dirigieron a la Sociedad, a fines del año 1933, haciéndole presente que la desvalorización de las monedas extranjeras afectaba sensiblemente las exportaciones de minerales. Con tal objeto, pedían a la Sociedad formulara alguna presentación al Gobierno, para que éste adoptara las medidas más rápidas y prácticas que vinieran a contrarrestar, en parte siquiera, los perniciosos efectos producidos por dicho fenómeno, y se citó entre esas medidas la exención del 10% del valor de las exportaciones que de-

bían entregar en moneda extranjera, el Banco Central de Chile, y que éste devolvía en moneda corriente, al tipo oficial de cambio.

Debatida esta cuestión, el Directorio acordó por unanimidad elevar una nota al señor Ministro de Hacienda, con todos los antecedentes, solicitando las facilidades del caso.

La intervención de la Sociedad fué muy eficaz, pues, el Gobierno atendió la petición que ésta le hizo, y así, con fecha 7 de Marzo de 1934, dictó el Decreto N.° 766, por el cual dejó sin efecto la obligación de entregar el 10%, en letras, al Banco Central de Chile, del valor de las exportaciones de minerales.

Esta resolución gubernativa alivió muy oportunamente a las empresas mineras exportadoras de la difícil situación que les había creado la desvalorización de las monedas extranjeras.

## 2.—FACILIDADES PARA LA INTERNACION DE ALGUNOS REPUESTOS DESTINADOS A MAQUINAS PARA LA MINERIA

La Caja de Crédito Minero insinuó a la Sociedad la conveniencia de apoyar una presentación que dicha Institución elevó al conocimiento del Gobierno para obtener algunas facilidades en la internación de algunos repuestos destinados a las máquinas que se usan en la industria minera, como forros de acero para molinos; barras de molinos; cóncavos, trompas y quijadas de chancadoras; zapatos y soleras para baterías de pisones; llantas de trapiches; etc.

El Directorio encomendó estas gestiones a su representante ante la Junta General de Aduanas, y después de los estudios correspondientes, la Superintendencia de Aduanas aprobó una reducción en los derechos de que se trata, que si bien favoreció únicamente a los forros de acero para molinos y barras de molinos, se abriga la esperanza de que luego alcanzarán los beneficios acordados a los demás repuestos, ya que son de tanta aplicación en la minería y aún no se fabrican en el país en las condiciones que se requieren.

## 3.—INTERNACION DE CIANUROS PARA LAS PLANTAS DE BENEFICIO DE MINERALES DE ORO

La Caja de Crédito Minero, que consume gran cantidad de cianuros para sus plantas de concentración, patrocinó ante el Directorio una presentación de la American Cyanamid Co., por la cual se solicitaban ciertas facilidades para la internación de los cianuros de baja ley, como el cianuro de calcio «Aerobrand», usado por muchos mineros y adoptado en sus plantas por la referida Caja.

La Sociedad, estimando muy atendible esta petición, encomendó a su representante ante la Junta General de Aduanas las diligencias necesarias, y así se obtuvo la aprobación de la resolución N.° 230, de 11 de Marzo de 1934, que, por observaciones posteriores de algunas empresas, fué modificada con fecha 31 de Octubre de 1934, en la siguiente forma: «Asimílanse las mezclas de cianuros (menos de 50% en peso) con sales de calcio y de sodio, a la Partida 1144 que especifica el ácido cresílico con mezcla de súlfuro de fósforo para concentración de minerales, con un derecho de $ 1 (un peso) el q. m. B.»

Con este nuevo derecho aduanero, se ha colocado sobre una base equitativa la internación de los cianuros, de acuerdo con sus leyes, y se ha conseguido el abaratamiento de estos productos tan indispensables para el beneficio de los minerales de oro.

## 4.—LEGISLACION MINERA

Con motivo de la dictación del Decreto-Ley N.° 491, de 25 de Agosto de 1932, se produjeron diversas críticas acerca de la aplicación de esta legislación especial, las que envolvieron, sin razón, al Código de Minería vigente.

La Sociedad Nacional de Minería, encargada de velar por los intereses de la industria minera en el país, no pudo permanecer indiferente ante tal campaña, y al efecto propició la idea de celebrar una serie de sesiones públicas, con el objeto de dilucidar los problemas relacionados con la legislación minera, y de los cuales se ocupaba de preferencia la prensa de la zona norte. Tomado este acuerdo, el Directorio lo anunció públicamente, y pidió que iniciara el debate a don Alejandro Lira, distinguido profesor universitario del ramo, a quien le debe la Institución valiosos servicios. El señor Lira dió cumplimiento a su cometido, haciendo, en una serie de sesiones, una documentada y brillante disertación sobre las leyes que rigen en el país la organización jurídica de las minas. Terminada su conferencia, se abrió un amplio debate, que se prolongó también por varias sesiones. Por último, se llegó a las conclusiones que se reproducen en seguida, y que fueron oportunamente elevadas al conocimiento del Supremo Gobierno.

Debe llamarse la atención de que a estas reuniones asistió una numerosa concurrencia, formada por representantes parlamentarios, algunos miembros de las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras, mineros, abogados, ingenieros de minas y estudiantes.

El Directorio hizo tomar taquigráficamente la disertación del señor Lira, y la imprimió en un folleto, que se distribuyó profusamente entre los socios y el público interesado en estas materias.

He aquí las conclusiones mencionadas:

*«1.°—El Código de Minería del año 1932, es, en substancia el mismo que se dictó el año 1930, con ligeras modificaciones aconsejadas por la práctica.*

*Este se redactó tomando por base un proyecto de Código de Minería elaborado por la Sociedad Nacional de Minería y que esta Institución había enviado al Gobierno anteriormente.*

*«2.°—El Código de Minería vigente contempla los verdaderos intereses de la minería nacional, porque ofrece sólidas garantías a la correcta constitución de la propiedad minera, a los derechos del concesionario y a la explotación y beneficio de las minas. En consecuencia, no se ve, por ahora, la necesidad de reformarlo.*

*«3.°—Todas o casi todas las críticas que se hacen al Código de Minería vigente se refieren a la mensura obligatoria, a la que se ataca, nó como sistema, sino por el gasto que esta operación demanda.*

*Como según el art. 225 del Código de Minería, el servicio de minas del Estado debe procurar la reducción de los gastos de las mensuras y aún exonerar de ellos a los interesados, en casos calificados, convendría dotar a este servicio de los medios adecuados, a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal.*

*«4.°—A este efecto, sería indispensable que el Supremo Gobierno contribuyera, en todo o parte, a los gastos que ocasionan las mensuras de los mineros de escasos recursos, y destinara a su ejecución el personal de ingenieros y peritos que fuere suficiente.*

*«5.°—El Decreto-Ley N.° 491, de 25 de Agosto de 1932, sobre concesión de yacimientos auríferos, fué dictado teniendo en vista la solución del problema de la cesantía y el incremento de la producción de oro. Con estos antecedentes, la Comisión Redactora, nombrada por la Sociedad Nacional de Minería, no hizo otra cosa que encauzar las opiniones del Gobierno, persiguiendo los objetivos señalados; y, en tal sentido, aceptó el amparo por el trabajo y la tramitación administrativa, patrocinados por los funcionarios respectivos del Ministerio de Fomento; y*

*«6.°—El referido Decreto-Ley N.° 491 se dictó con el carácter de emergencia, por*

*un breve plazo. El Directorio de la Sociedad estima que no habría inconveniente en proceder desde luego a su derogación, si así lo desea el Supremo Gobierno, siempre que se respeten, en toda su integridad, los derechos adquiridos, estableciéndose disposiciones cuidadosas para efectuar su paso al Código de Minería».*

La disertación del señor Lira y las conclusiones, recién mencionadas, tuvieron la virtud de acabar con la tenaz campaña que se hacía a la legislación minera, y especialmente al Código de Minería vigente. Además, dieron origen a la Ley N.° 3567, de 17 de Enero de 1934, que derogó al Decreto-Ley N.° 491, ya citado.

## 5.—MENSURAS DE MINAS

En Mayo de 1933, el miembro del Directorio de esta Sociedad, don Nicolás Marambio Montt, elaboró un proyecto de ley destinado a ayudar a los mineros de escasos recursos en la mensura de sus pertenencias. Por tratarse de un proyecto relativo a contribuciones, que debía tener su origen constitucionalmente en la Cámara de Diputados, fué presentado en dicha Cámara por algunos señores diputados de la zona norte, quienes hicieron suyo ese proyecto.

Las bases principales del estudio del señor Marambio consistían en establecer un pequeño impuesto sobre la producción de oro de minas y de lavaderos, cuyo monto se destinaría a dar cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del art. 225 del Código de Minería, que establece que el servicio de minas del Estado dictará normas especiales acerca de los honorarios y gastos que deberá cubrir el minero para realizar la mensura de sus pertenencias, y además de procurar la reducción de esos gastos en lo posible, faculta al referido servicio para exonerar al minero de todo o parte de ellos, en casos calificados. Esta contribución, que se dedicaba también a otros fines de fomento general de la minería, fluctuaba entre diez a veinticinco centavos, para las minas de veta, según los porcentajes de las leyes de los minerales, por tonelada, y que gravaba sólo en diez centavos el gramo de oro de lavaderos, regiría sólo por dos años, mientras se buscara otra fuente de financiamiento para tales objetos.

Desgraciadamente, el proyecto del señor Marambio no fué agitado en la Comisión y no alcanzó a ser aprobado.

En Agosto de 1933, los diputados por Atacama, señores Lois y Torres, presentaron un nuevo proyecto a la Corporación a que pertenecen, con las mismas bases del proyecto, ya aludido, del señor Marambio, pero en vez de destinar el producto de la contribución sobre la venta de minerales de oro a afrontar los gastos de las mensuras de los mineros de escasos recursos, se dedicaba a obras de mejoramiento local en algunas ciudades de Tarapacá Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Como este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados, y pasó a la consideración del Senado, el Directorio de la Sociedad encomendó el estudio de esta materia a su Comisión de Legislación Minera, con el objeto de propender a que un gravamen sobre la minería se destinara a favorecer exclusivamente a esta industria y nó a obras de ornato local. La Comisión elaboró un nuevo proyecto, disminuyendo aún más el monto de la contribución, y fijando la mitad de su producto para las obras de urbanización contempladas en el proyecto de los señores Lois y Torres, y la otra mitad para facilitar las mensuras de las pertenencias.

Por la dictación de la Ley que grava en 2% las ventas y debido a ciertas declaraciones de la Confederación de la Producción y del Comercio, a la cual pertenece la Sociedad, el Directorio resolvió suspender su iniciativa, que no tenía otro fin que el de evitar el despacho de un proyecto que estaba en sus últimos trámites constitucionales, y que

iba a gravar a la minería, sin compensación o beneficio alguno para ella.

Hasta la fecha ninguno de los proyectos expresados ha sido aprobado.

De acuerdo con las conclusiones del Congreso Minero de Copiapó, celebrado en Abril de 1934—y al cual nos referiremos más adelante, en capítulo aparte—el diputado señor Arturo H. Lois presentó en Julio de 1934 un nuevo proyecto, que contiene, entre otras, diversas disposiciones tendientes a hacer económica la mensura de las pertenencias cias. Este proyecto aún está pendiente, a pesar de que es muy recomendable y merece ser despachado a la brevedad posible.

En atención a estas circunstancias, se ha impuesto la necesidad de prorrogar el plazo para iniciar los trámites de mensura de las minas simplemente ratificadas, de conformidad con el Código de Minería de 1888. Por la Ley N.° 5518, de 13 de Diciembre de 1934, se prorrogó dicho plazo hasta el 30 de Junio de 1935, y otra vez, a iniciativa del señor Senador D. Nicolás Marambio Montt, Presidente en ejercicio de esta Sociedad, se ha prorrogado este plazo hasta el 30 de Junio de 1936, con arreglo a la Ley N.° 5632, de 27 de Junio de 1935.

Es de esperar que el nuevo Consejo General de la Institución resuelva en forma definitiva el problema de facilitar la mensura de las pertenencias de los mineros de escasos recursos.

## 6.—LEGISLACION ESPECIAL DE LAVADEROS DE ORO

En Noviembre de 1934, el señor Senador D. Rodolfo Michels presentó a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos un proyecto de ley, por el cual se reorganizaba totalmente el Servicio de Lavaderos de Oro, dependiente del Ministerio de Fomento, y reformaba la legislación especial sobre concesión de lavaderos de oro.

El Directorio entregó el estudio de tan importante cuestión a las Comisiones Unidas de Legislación Minera y de Fomento de la Minería, las que celebraron una reunión, a la que concurrieron especialmente invitados el señor Michels y el Jefe de Lavaderos de Oro.

Dichas Comisiones llegaron a conclusiones definidas, que el Directorio acordó no poner todavía en conocimiento del Supremo Gobierno, mientras no se conozca el texto definitivo de un nuevo proyecto que presentará el señor Michels, en armonía con las opiniones sustentadas por la Dirección de Lavaderos de Oro.

Por ahora, el servicio de lavaderos se rige por el Decreto-Ley N.° 550, de 6 de Septiembre de 1932, y su Reglamento, y por la Ley N.° 5367, de 17 de Enero de 1934, y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 1252, de 4 de Abril de 1934.

## 7.—LEGISLACION DEL PETROLEO

En Junio de 1934, el Gobierno sometió a la discusión de las Cámaras un proyecto que alteraba por completo la situación legal de los yacimientos de petróleo situados en el territorio.

Conocida es la política tradicional observada por la Sociedad Nacional de Minería en esta materia. Desde el año 1926, en que se dictó por iniciativas de su Directorio la Ley N.° 4109, que reservó exclusivamente para el Estado todos los depósitos de petróleo ubicados en el país, no ha cesado de sostener al respecto una franca y decidida política nacionalista.

Como se recordará, en el año 1926, apenas terminada la Guerra Europea, llegaron a Chile representantes de algunas grandes empresas extranjeras que se interesaban por el petróleo. Entre ellas, se presentó una fuerte compañía que solicitó nada menos que la concesión de 5.000,000 de hectáreas para explorar y explotar petróleo en Magallanes. Esta concesión, que iba a constituir un monopolio funestísimo para nuestra economía, preocupó vivamente al Directorio de la Sociedad, y con tal motivo,

inició una formidable campaña destinada a evitar que se consumara un hecho tan grave. En el desarrollo de esta batalla nacionalista, el Directorio hubo de sufrir violentos ataques, pero no desmayó hasta poner en manos del Gobierno el proyecto que dió origen a la citada Ley N.° 4109, y que impidió que pasara a manos de una de las empresas más poderosas del mundo un territorio casi entero, que tiene fundadas expectativas de contener valiosos yacimientos de petróleo.

Con posterioridad, en el año 1927, se dictó la Ley N.° 4217, que permitió la concesión de exploración y explotación del petróleo, bajo el inmediato control del Estado y con las garantías necesarias para resguardar los intereses nacionales.

En 1928, se dictó la Ley N.° 4281, que suspendió los efectos de la ley anterior, y autorizó al Presidente de la República para invertir hasta diez millones de pesos en investigaciones, exploraciones, sondajes y demás trabajos técnicos para comprobar la existencia de petróleo. Esta es la última ley que se ha dictado sobre la materia, y que hoy está en todo su vigor.

Tal situación realmente privilegiada del país, por lo que concierne al dominio de los yacimientos de petróleo en manos del Estado, pareció verse en peligro ante las disposiciones contenidas en el proyecto presentado por el Gobierno, y aludido al principio. El Directorio se reunió extraordinariamente para ocuparse de esta cuestión, y designó una comisión especial, la que, después de varias sesiones, redactó un Memorándum, que, aprobado por el Directorio, se elevó inmediatamente al conocimiento del señor Ministro de Fomento.

En dicho Memorándum se llegó a las siguientes conclusiones:

*1.°—Estudiar una nueva legislación petrolera, desde todo punto de vista nacionalista, y reservar al Estado el territorio de Magallanes, con el objeto de que el Supremo Gobierno pueda explorar y explotar exclusivamente, con prescindencia de intereses extraños, los yacimientos de petróleo que existan en esa zona;*

*2.°—Incorporar en la nueva legislación petrolera disposiciones que atraigan y estimulen la iniciativa privada de los capitales nacionales hacia la exploración del petróleo en el resto del país;*

*3.°—Permitir que los capitales extranjeros puedan asociarse a los capitales nacionales para buscar petróleo, en forma reglamentada, es decir, en colaboración con una política petrolera nacionalista, de modo que en ningún caso los intereses extranjeros tomen el control de esta industria;*

*4.°—Recomendar la organización de una empresa nacional, que desde luego se haga cargo de la venta y distribución del petróleo y sus derivados en todo el país, que tome en arriendo del Estado el monopolio de las refinerías de petróleo, y que se obligue a financiar las exploraciones en las zonas petrolíferas reservadas al Estado, encargándose de su futura explotación; y*

*5.°—Solicitar del Supremo Gobierno que, mientras se estudia y llevan a la práctica las conclusiones anteriores, prosiga las exploraciones petroleras en Magallanes, destinando anualmente, a lo menos, tres millones de pesos, de los presupuestos ordinarios de la nación, para así continuar normalmente las exploraciones ya iniciadas.*

Como se ve, la política petrolera que preconizó la Sociedad Nacional de Minería, en esta oportunidad, no ha sido sino la exteriorización de sus convicciones nacionalistas en la conservación de nuestros depósitos de petróleo, preferentemente en Magallanes, en donde se ha demostrado ya la existencia de yacimientos cuya explotación puede llegar a ser una importantísima fuente de riqueza, completando los reconocimientos ya iniciados.

Afortunadamente, la iniciativa de la Sociedad para oponerse a las modifi-

caciones fundamentales que se proponían a nuestro régimen legal del petróleo, fué seguida por el Instituto de Ingenieros Civiles y por el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, los que llegaron a conclusiones más o menos análogas a las expuestas por la Sociedad, en problema de tanta transcendencia nacional.

Posteriormente, las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Industria, Unidas, de la Cámara de Diputados, que tuvieron en estudio esta materia, apreciando la actitud de la Sociedad Nacional de Minería, solicitaron del Directorio la designación de un representante para que participara en los debates y cooperara en la elaboración del trabajo correspondiente. La Institución acogió gustosamente esta petición y nombró como su Delegado ante las comisiones mencionadas a uno de los miembros del Directorio, al Ingeniero don Víctor M. Navarrete, quien sostuvo el pensamiento de la corporación de mantener una definida política nacionalista en la conservación de las reservas petroleras del país, ratificando, en detalle, la exposición del Directorio contenida en el Memorándum, ya expresado, que envió al Gobierno.

En los actuales momentos, el proyecto de que se trata ha quedado pendiente en las Comisiones de la Cámara de Diputados y, según se informa, el Gobierno hace ahora nuevos estudios sobre el particular.

La Sociedad Nacional de Minería apoyará todo proyecto que concuerde al respecto con sus principios de nacionalización, ya que Chile se encuentra en una situación que no la tiene ningún otro país en el mundo. El Estado es dueño no sólo de los yacimientos petroleros, sino también tiene el monopolio de las refinerías y de la distribución y venta del petróleo, de manera que puede dictar la legislación que más le convenga con referencia a este combustible tan valioso.

## 8.—CONCESION DE PATENTES DE INVENCION DE MAQUINARIAS, PROCEDIMIENTOS METALURGICOS Y OTROS SISTEMAS DE APLICACION INDUSTRIAL EMPLEADOS EN LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE LOS MINERALES

La Sociedad se ha ocupado en numerosas oportunidades de esta cuestión, que asume tanto interés para nuestra industria minera.

En Octubre de 1931, el Directorio se dirigió al señor Ministro de Fomento, formulando al respecto diversas consideraciones, que fueron expuestas a la Institución por varios asociados. Se objetó, en primer término, la frecuencia con que se otorgan las patentes de invención, lo que causa graves perjuicios al desarrollo de la minería, por las trabas que se crean a la divulgación del empleo de los elementos mecánicos y a la difusión de los sistemas adoptados en esta rama de la producción. Se citaron casos, al efecto, de firmas poseedoras de estos privilegios, que cobran regalías exageradas, impidiendo el natural desenvolvimiento de nuestras faenas mineras. Se aludió, después, a los principales defectos de la ley sobre propiedad industrial. Y se indicaron, finalmente, algunos puntos importantes, susceptibles de ponerse en práctica de inmediato, mientras se dictaban las reformas correspondientes.

Las observaciones de la Sociedad pasaron en informe al Departamento de Industrias Fabriles, el cual contestó con un extenso informe, rebatiendo la mayor parte de las aseveraciones que hacía el Directorio. Pero, ocurrió que mientras aquel servicio preparaba su informe—que la Sociedad se abstuvo de comentar—se presentó un caso de ampliación de patente a una firma extranjera, sobre cierto procedimiento para beneficiar minerales, que vino a confirmar el pensamiento de la Institución. Para no

extenderse en mayores detalles, bastará recordar que el plazo fijado a tal patente vencía el año 1936, y, sin embargo, en el año 1934, faltando aún dos años para su vencimiento, se amplió hasta el año 1941. Además, la tramitación respectiva adoleció de fallas ostensibles. Con tal motivo, el Directorio se dirigió nuevamente al Supremo Gobierno, insistiendo en sus afirmaciones y haciendo resaltar la conveniencia nacional de no conceder facilidades para el otorgamiento de patentes o ampliación de las mismas, en razón de la necesidad primordial de aliviar especialmente a la industria del cobre en Chile de estas pesadas cargas de los privilegios exclusivos, que agravan notablemente los resultados de la difícil competencia que aquélla tiene que sostener en los mercados mundiales.

## 9.—CONGRESO MINERO DE COPIAPO

La Sociedad Nacional de Minería fué invitada para tomar parte en el Congreso Minero, que se celebró en la ciudad de Copiapó, en Abril de 1934, bajo los auspicios de la Junta Central Radical.

En atención a sus altas finalidades, al carácter amplio y a la índole estrictamente económica de este acto, el Directorio acordó cooperar a sus labores, con la presentación de un Informe General, cuyos temas le fueron propuestos por la Comisión Organizadora respectiva, y abarcaron los siguientes puntos: 1.°—Política de fomento que debe desarrollar el Estado para que la industria minera alcance su máxima prosperidad; 2.°—Las medidas que convendría implantar en favor de las exportaciones de minerales ante la desvalorización de las monedas extranjeras; 3.°—El establecimiento de una gran fundición para minerales de cobre y para minerales de oro concentrados y de alta ley que hoy se exportan; y 4.°—La organización más recomendable que podría darse al servicio de minas del Estado.

Es muy satisfactorio dejar constancia de que las indicaciones contenidas en este Informe General que la Sociedad sometió a la consideración del Congreso en referencia, fueron aprobadas en su totalidad. El texto íntegro de este documento fué publicado en el «Boletín Minero» de Marzo de 1934, y se contiene también en el Volumen Oficial que dió a luz la Comisión Organizadora, en el cual se han recopilado los Trabajos y Conclusiones de este Congreso.

Puede decirse que, en líneas generales, se aprobaron en aquel certamen conclusiones que miran los altos y permanentes intereses del país. Por tal motivo, la Sociedad Nacional de Minería colaborará al cumplimiento de todas las conclusiones que concuerdan con las opiniones de su Directorio y que son antiguas y grandes aspiraciones de la Institución.

Por último, cabe señalar que el Directorio recibió especiales agradecimientos por el obsequio que hizo de una colección mineralógica completa a la Escuela de Minas de Copiapó, y que fué expuesta durante el referido Congreso.

## 10.—EXPOSICION AGRICOLA, INDUSTRIAL Y MINERA DE PEÑUELAS. (COQUIMBO)

En Febrero de 1935 se realizó en el Balneario de Peñuelas (Coquimbo) una Exposición Agrícola, Industrial y Minera, organizada por la Sociedad Agrícola del Norte, una de las Instituciones más importantes y prestigiosas de la zona norte.

La Sociedad Nacional de Minería fué invitada también a este interesante torneo. Y el Directorio, al efecto, acordó recomendar a los asociados su concurrencia a dicho acto, el que alcanzó brillantes resultados.

A petición de los organizadores, la Sociedad designó Jurado de la Sección Minería de la Exposición, a don Alfredo

Repenning, miembro del Directorio, quien se trasladó a aquella localidad y desempeñó eficaz y satisfactoriamente su delicada misión.

## 11.—CONFEDERACION DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO

En Noviembre de 1933, la Sociedad Nacional de Minería fué invitada por la Asociación Patronal Chilena del Trabajo, para hacerse representar, en una reunión preliminar, con otras Instituciones de fomento, con el fin de cambiar opiniones y estudiar la posibilidad de echar las bases de una asociación, unión o confederación patronal de las entidades que se ocupan en el país del desenvolvimiento de las principales ramas de la producción y del comercio.

El Directorio debatió al principio largamente esta cuestión, pues, se temió que la nueva corporación, denominada primitivamente Confederación General de Patronos, pretendiera luchar por la derogación o modificación substancial de las leyes sociales, que benefician a los obreros, lo que la Sociedad no podía aceptar, ya que en la industria minera las relaciones entre patrones y obreros han sido generalmente amistosas, de franca cooperación. Además, las grandes empresas, como Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente, se han adelantado a las leyes sociales que hoy rigen en el país, y han sido las primeras en establecer servicios especiales de higiene y salubridad destinados a cuidar y a proteger la salud de sus obreros. De modo que, en los primeros momentos, surgió una visible resistencia para aceptar el ingreso a la nueva corporación, a que se alude, por las razones expuestas.

Felizmente, estas dudas desaparecieron, y la Confederación General de Patronos tomó el nombre de Confederación de la Producción y del Comercio, a la cual se incorporó la Sociedad, y proclamó una Declaración de Principios, a que se aludirá más adelante.

Para encauzar acertadamente su acción, este nuevo organismo celebró una Convención Gremial, en los días 10 a 14 de Junio de 1934, en Santiago, y en la cual se exteriorizó el sentir de los productores y comerciantes ante la situación actual, fijándose las soluciones más convenientes para todos los problemas que atañen a las actividades de estos elementos básicos de la producción.

La Sociedad Nacional de Minería participó en la Convención Gremial, con nueve representantes, los señores Carlos Lanas, Pablo Krassa, Eduardo Ovalle Rodríguez, Víctor M. Navarrete, Fernando Aldunate, Enrique Mackenzie, Ignacio Domeyko, Ernesto Muñoz y Oscar Peña y Lillo, aparte de sus tres Delegados ante el Consejo Directivo de la Confederación, señores Osvaldo Martínez, Juan Agustín Peni y Federico Villaseca, que también concurrieron a las sesiones correspondientes.

Además, la Sociedad presentó cuatro Trabajos a la Convención, que versaron sobre las siguientes materias: "Leyes tributarias en la industria minera", "Leyes Sociales en la industria minera", "Fomento de la industria minera", y "Fomento de la industria carbonera". Todos estos Trabajos se publicaron en el "Boletín Minero" de Junio de 1934.

El éxito de la primera Convención Gremial organizada por la Confederación de la Producción y del Comercio fué completo, y a las reuniones asistieron alrededor de 600 delegados, en representación de las actividades productoras y comerciales del país. Las conclusiones a que arribó — publicadas también en el "Boletín Minero" de Junio de 1934—fueron acogidas favorablemente por la opinión pública.

En Octubre de 1934, la Confederación de la Producción y del Comercio, consultó a la Sociedad acerca de un proyecto de Declaración de Principios, que sirviera de pauta o norma para el desarrollo de su labor futura. El Directorio aprobó el texto de ese proyecto sometido a su conocimiento, con

la sola excepción del punto VII, que propuso redactar así: "La Confederación " estima que la competencia industrial y " comercial del Estado, *cuando no lo* " *exija el interés general de la colecti-* " *vidad*, perturba la cooperación que los " confederados deben prestar a los " Poderes Públicos, falsea las relaciones " entre ambos y desorganiza la econo- " mía". La frase subrayada fué la modificación introducida por el Directorio, con lo cual quiso demostrar que, en ciertas ocasiones las conveniencias sociales imponen al Estado la necesidad ineludible de acudir en protección de los consumidores, que son afectados por situaciones especiales, como ocurre muchas veces a los que se dedican a las faenas mineras.

Por último, puede decirse que uno de los resultados más inmediatos y positivos obtenidos en la Convención de que se trata ha sido el espíritu gremial ampliamente difundido entre nosotros, y que empieza a dominar en muchas naciones del mundo.

De conformidad con esta nueva conciencia gremial, la Sociedad Nacional de Minería acordó reformar su organización, de la cual se tratará más adelante, en forma detallada.

## 12.—CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO

El Gobierno creó, en Mayo de 1934, el Consejo Superior del Trabajo, como órgano consultivo encargado del estudio de las cuestiones generadas por los problemas económico-sociales del país.

Dicho Consejo está compuesto por 33 delegados del Estado, 33 delegados de los patrones y 33 delegados de los asalariados, correspondientes a las principales actividades económicas, industriales y sociales de la nación

Los representantes patronales de la industria minera son los señores Enrique Mackenzie Walker y Juan Agustín Pení (miembros de la Sociedad Nacional de Minería) y don Miguel Nieto.

El Consejo actúa normalmente por intermedio de una Comisión Permanente, formada por nueve delegados, en proporción de 3 representantes del Estado, 3 de los patrones y 3 de los empleados, elegidos anualmente. Esta Comisión asume las facultades funcionales y corporativas del Consejo y tiene su dirección permanente. Cuenta con una Secretaría y una Asesoría General, desempeñada por funcionarios públicos, sin derecho a mayor remuneración.

El Consejo Superior del Trabajo se ha ocupado ya de diversos problemas de interés nacional, entre los cuales debe citarse el problema tan debatido relacionado con el establecimiento del salario mínimo.

## 13.—SALARIO MINIMO Y ASIGNACION FAMILIAR

La Confederación de la Producción y del Comercio sometió al conocimiento de la Sociedad la cuestión del salario mínimo y de la asignación familiar, que han sido motivo de varios proyectos de ley y han provocado largas discusiones.

El Directorio encomendó el estudio de esta materia a su Comisión de Legislación Social y Bienestar Obrero, la que conoció los diversos proyectos que se han elaborado sobre el particular.

Sentado el principio de que el Gobierno tiene la intención de legislar sobre el problema de los salarios, el Directorio aprobó los acuerdos a que llegó la referida Comisión, la que aconseja aceptar el establecimiento del salario vital y de la asignación familiar, eliminándose el concepto de salario mínimo, que se presta a todo género de dificultades en la forma que se propone, por cuanto comprende toda clase de salarios.

Se recomienda la implantación del salario vital, porque constituye éste la remuneración indispensable que debe recibir cada trabajador para la satisfacción de sus necesidades esenciales, entendiéndose como tales las que atañen

a su alimentación, vestuario y habitación.

Al crearse la asignación familiar, se recomienda financiarla destinando cierto porcentaje del total de los salarios, para ser repartido a prorrata de las cargas de familia, de modo que a los patrones les sea indiferente tener muchos o pocos operarios casados, lo que evita la tendencia antisocial de ocupar solamente los obreros solteros.

La asignación familiar concuerda exactamente con las finalidades de mejoramiento de la raza, porque contribuye a la protección de la familia.

Naturalmente que con la vigencia de esta nueva legislación, se impone la adopción de otras medidas que vengan a completarla, tales como el expendio de artículos de primera necesidad, en buenas condiciones y a precios razonables; el abaratamiento de la ropa para el elemento trabajador; la habitación sana; la difusión del ahorro; la creación de esparcimientos honestos; la represión del alcoholismo, etc.

Finalmente, cabe hacer presente que la implantación del salario mínimo o vital y la asignación familiar no tienen en las actividades mineras la importancia que reviste en otras industrias, por cuanto los salarios que se pagan en la minería son, de ordinario, muy altos y siempre superiores al salario vital, de que se ha hecho mención.

En atención a que el Gobierno ha resuelto últimamente abrir una encuesta entre los industriales acerca de este problema, el Directorio acordó también colaborar a esta obra, y ha abierto una encuesta particular entre las principales empresas asociadas, cuyas respuestas ya están llegando a la Secretaría General.

## 14.—FUNDICION DE MINERALES

En sus últimas sesiones, el Directorio de la Sociedad se ha estado ocupando del asunto relacionado con el establecimiento de una fundición de minerales en el país.

Se ha debatido extensamente la cuestión, y se ha recordado la política desarrollada al respecto por la Sociedad durante los últimos años. Se ha aludido también a las observaciones que formuló la Sociedad en el Congreso Minero, celebrado en Abril de 1934, en Copiapó, y en las cuales se expresó que la instalación de un plantel de fundición en el país, es de inmensos beneficios para la economía nacional, pero se impone resolver previamente el punto esencial que se deriva de la provisión de fundentes comerciales.

Las ideas que se han propuesto recientemente son de establecer una gran fundición que permita tratar, no sólo el cobre, sino también los minerales de alta ley y concentrados de oro que hoy se exportan.

Otro punto primordial que se plantea, una vez resuelto el problema de los fundentes comerciales, es el abastecimiento normal de la fundición, en un sitio que corresponda con exactitud al centro de gravedad de la producción minera.

Estos factores básicos, y otros que se omiten por falta de espacio, son los que se han examinado y discutido en el Directorio, con el interés que entraña un proyecto de tan vastas proyecciones para el fomento y desarrollo de nuestra minería.

## 15.— CINCUENTENARIO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

El 26 de Septiembre de 1933 la Sociedad Nacional de Minería cumplió medio siglo de existencia.

El Directorio había proyectado realizar diversos actos para solemnizar este significativo aniversario. Pero, la situación del país reinante en aquella época, impidió llevarlos a efecto.

No obstante esas circunstancias, el Directorio celebró una sesión extraordinaria el día 26 de Septiembre, con la

asistencia de gran número de Consejeros, y en esa oportunidad el Presidente Honorario de la Institución, don Javier Gandarillas Matta, hizo una interesante reseña de la fundación de la Sociedad.

El 10 de Octubre del mismo año se verificó también un gran banquete en el Club de la Unión, en conmemoración del cincuentenario de la Sociedad. Esa manifestación adquirió brillantes caracteres, y a ella concurrió lo más selecto de nuestros círculos relacionados con la industria minera.

La prensa, tanto del país como del extranjero, recordó asimismo los 50 años de vida de esta Institución, realzando en forma destacada su obra desempeñada en bien de la minería nacional.

El "Boletín Minero" lanzó una edición especial, en Octubre de 1933, la que publicó los principales homenajes que se tributaron al primer Cincuentenario de la Sociedad Nacional de Minería.

## 16.—NUEVA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

La evolución de los problemas económicos-sociales, que ha originado nuevas exigencias en la industria, ha demostrado la imperiosa necesidad de ensanchar el campo de acción en que ha actuado hasta ahora la Sociedad Nacional de Minería.

Por otra parte, se ha observado día a día la conveniencia de reunir en la Institución a todas las fuerzas productoras de la minería nacional, muchas de las cuales han vivido dispersas, disminuyendo así su eficacia en la labor común ante la autoridad. Punto fundamental al respecto ha sido la representación directa de las Asociaciones Mineras Locales dentro del Consejo Directivo.

En consideración a estas circunstancias, el Directorio se ha ocupado desde hace tiempo en buscar la forma de llegar a los objetivos indicados, confiriendo a la Sociedad, si es posible, una nueva organización, como la que tiene la Sociedad Nacional de Agricultura, por ejemplo, que, al mismo tiempo que desempeña su obra científica de fomento de la industria, desarrolla funciones propias de cooperativa, con servicios prácticos a favor de los asociados, aparte de contar en el seno de su Consejo Directivo con delegados de las correspondientes entidades locales.

Estas nuevas orientaciones que han informado a la Sociedad Nacional de Minería tuvieron su confirmación en el Congreso Minero de Copiapó, celebrado en Abril de 1934, en el que se aprobó una moción por la cual se recomienda la creación de una Asociación de Mineros de Chile, con fines de ayuda mutua y de acuerdo con las tendencias imperantes de orden económico-social.

Posteriormente, la Convención Gremial, organizada por la Confederación de la Producción y del Comercio, en el mes de Junio de 1934, y a la que ya nos hemos referido con anterioridad, proclamó la agremiación de todas las actividades productoras del país, y la Sociedad Nacional de Minería, que es una Institución fundadora de dicha Confederación, acogió favorablemente esas orientaciones.

Con estos antecedentes, el Directorio resolvió en los primeros días de Mayo de 1934 reformar los Estatutos vigentes, con el propósito de dar una nueva organización a la Sociedad, con la representación directa de los mineros en el Directorio y con servicios análogos a los que mantiene la Sociedad Nacional de Agricultura, y el mayor número posible de asociados.

Después de varios meses de labor, se dió término al proyecto correspondiente, que el Directorio sometió a la consideración de los señores socios, y quienes lo aprobaron en la Junta General Extraordinaria celebrada el 17 de Enero de 1935, con algunas modificaciones que vinieron a modernizar aún más las nuevas bases orgánicas de la corporación.

La principal de esas innovaciones se

refirió a la composición del Consejo General, acerca del cual se acordó volver al régimen implantado desde la fundación de la Sociedad, o sea, la supresión de los Consejeros por derecho propio (representantes de los servicios fiscales y semi-fiscales de minas y de algunas cátedras universitarias del ramo) y el nombramiento exclusivo de Consejeros elegidos, en su totalidad, por votación directa de los socios, tal como fué recomendado por el propio Ministro de Hacienda, don Pedro Lucio Cuadra, al crear la Sociedad en el año 1883.

Nada obsta, por cierto, para que los expresados funcionarios públicos sean elegidos miembros del Consejo Directivo de la Sociedad y presten así su concurso a la marcha de la Institución, pero en el carácter de representantes de los socios, y nó de la administración pública.

A pesar de que se trataba más bien de una enmienda o rectificación aprobada por la inmensa mayoría de los miembros de la Sociedad, y aunque el régimen de los Consejeros por derecho propio se ensayó sólo desde el año 1930, se suscitaron al respecto ciertas críticas aisladas desfavorables, que llegaron hasta las esferas de Gobierno.

Para esclarecer este asunto, y dejar las cosas en su lugar, el Presidente de la Sociedad elevó al conocimiento del señor Ministro de Fomento un Memorándum explicativo, que se reprodujo en el "Boletín Minero" del mes de Febrero de 1935, lo que nos ahorra mayores comentarios.

Otra de las resoluciones de importancia que se tomaron en la Junta General de Socios de que se trata, fué la designación de un Comité encargado de impulsar especialmente la formación de las Asociaciones Mineras Locales.

La labor desempeñada por este Comité ha sido muy eficiente y plausible, pues, ya han logrado constituirse y afiliarse a la Sociedad, con arreglo a la nueva organización, las Asociaciones establecidas en los centros de mayor atracción minera, y en los cuales se desarrollan actividades de gran importancia en esta industria.

El Supremo Gobierno aprobó los nuevos Estatutos sólo el 4 de Junio de 1935. De manera que el nuevo Consejo General no pudo asumir sus funciones en el mes de Mayo, y sólo podrá hacerlo en el presente mes de Julio, disponiendo así también de mayor tiempo para continuar la constitución de las Asociaciones Mineras Locales, en las principales zonas del país.

## 17.—MATERIAS DIVERSAS

La Sociedad estará representada por don Mariano Riveros Cruz en el VI Congreso Internacional de Administración Científica, que se realizará en Londres en el presente año.

Los señores Juan Lepe y Juan Ignacio García representan a la Sociedad en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

Don Julio A. Santa María es el Delegado de la Sociedad ante la Junta General de Aduanas.

Don Emilio Tagle Rodríguez, elegido en unión con la Sociedad de Fomento Fabril, representa a ambas Instituciones ante el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros.

Los señores Osvaldo Martínez, Juan Agustín Peni y Federico Villaseca, son los Delegados de la Sociedad en la Confederación de la Producción y del Comercio.

El señor Juan Agustín Peni representa a la Sociedad en el Consejo de Economía Nacional.

Don Alfredo Sundt es Delegado de la Sociedad ante la Comisión que estudia el problema de los esquistos bituminosos de Lonquimay.

La Sociedad Nacional de Minería ha estado también representada en diversas exposiciones industriales que se han efectuado en varias ciudades del país.

## 18.—SERVICIOS PERMANENTES DE LA SOCIEDAD

*Museo Mineralógico.*—Atendido por el Ingeniero Sr. Luis Nelson, ha seguido prestando útiles servicios a las oficinas públicas, escuelas, particulares, etc.

En la Exposición Industrial verificada en Valparaíso, en los primeros meses del año 1934, el Museo exhibió una interesante colección.

En Abril de 1934 obsequió una valiosa colección de duplicados a la Escuela de Minas de Copiapó, que se exhibió durante el Congreso Minero que se realizó en aquella ciudad en la fecha indicada.

En el presente año este servicio colaboró a la formación de una colección mineralógica, que se llevó a la Exposición de Bruselas.

Actualmente se está catalogando una colección donada al Museo por la Suc. del señor Manuel Antonio Prieto.

El Jefe del Museo, señor Nelson, tiene en estudio un proyecto para dotar de nuevas estanterías al servicio, con el fin de ser instalado en el mismo local de la Sociedad.

*Boletín Minero.*—Bajo la dirección del ingeniero de minas, señor Oscar Peña y Lillo ha continuado divulgando los conocimientos y los últimos adelantos de la técnica en cuestiones mineras. A partir desde Enero de 1930 apareció con ciertas innovaciones, tanto de presentación como de lectura. Desde entonces publica regularmente algunas notas editoriales, que comentan de modo preferente las materias más importantes de que se ocupa el Directorio de la Sociedad. Además ofrece algunas páginas con un "Consultorio Jurídico", que ilustra a los mineros en sus dudas sobre la aplicación de las leyes mineras. El Instituto de Ingenieros de Minas de Chile enriquece el "Boletín" con estudios técnicos del mayor interés.

*Biblioteca.*—Es consultada diariamente por numerosos lectores.

Recibe en canje importantes publicaciones del ramo de varios países del mundo.

A fines del año 1934, la Biblioteca logró adquirir alrededor de 25 obras técnicas sobre asuntos mineros, recién aparecidas, las que han venido a modernizar sus colecciones.

Gracias a las iniciativas que desarrolla el nuevo Director de la Biblioteca Nacional, señor Gabriel Amunátegui, quien se encuentra muy ligado a las actividades de la minería, se abriga la esperanza de que la Biblioteca de la Sociedad renovará su material, ya que está bajo la tuición de la Dirección General de Bibliotecas, y hasta ahora, por razones diversas, no ha recibido todo el concurso práctico a que es acreedora, por tratarse de la única Biblioteca del país especializada en asuntos mineros.

*Consultorio Jurídico.*—Aunque todavía no se establece en forma definitiva, atiende verbalmente en las oficinas, o por correspondencia, y también por intermedio del "Boletín Minero", las consultas que se formulan sobre la legislación minera. Una vez que entre en marcha la nueva organización de la Sociedad, será preciso hacer funcionar en forma permanente este servicio, que presta tantos beneficios a los mineros.

## 19.—DON CARLOS BESA, PRESIDENTE HONORARIO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA, FALLECIDO EN JULIO DE 1933

En Julio de 1933, la Sociedad tuvo la desgracia de perder a su Presidente Honorario, don Carlos Besa, quien prestó grandes y valiosos servicios a la Institución, de la cual fué su Presidente activo durante dieciocho años. Designado para este cargo el 14 de Noviembre de 1900, fué reelegido desde esa fecha de año en año, hasta que el 28 de Noviembre de 1918, sólo por su insistencia, el Directorio le aceptó su renuncia; pero lo proclamó, al mismo tiempo, Presidente Honorario.

Posteriormente, se acordó colocar su retrato en el Salón de Honor de la Sociedad, como una demostración evi-

dente de la gratitud que se siente hacia él.

El Directorio celebró una sesión extraordinaria en memoria del señor Besa, y en los funerales, el Vice-Presidente de la Institución, don Carlos Lanas, pronunció un sentido discurso, en nombre de la Sociedad.

## 20.—DIRECTORIO

—En Diciembre de 1933, la Sociedad tuvo el sentimiento de perder a un miembro de su Directorio, el señor Alfredo Lea Plaza, distinguido Ingeniero que siempre se destacó por su espíritu activo y emprendedor. El Directorio acordó dejar constancia en el acta del pesar que experimentaba por el fallecimiento del señor Lea Plaza.

—En Junio de 1933, el señor Javier Gandarillas Matta presentó la renuncia de Presidente de la Sociedad, cargo para el cual acababa de ser reelegido por unanimidad. A pesar de la oposición general del Directorio para aceptarle su renuncia, el señor Gandarillas mantuvo su resolución, y sólo por esta circunstancia hubo de admitirse su alejamiento de la presidencia de la Institución. Al tomarse este acuerdo, se dejó expreso testimonio del reconocimiento que la Sociedad Nacional de Minería guardará siempre hacia él por el talento, constancia y abnegación con que desempeñó el referido cargo durante catorce años y medio.

—Junto con el señor Gandarillas, y en la misma fecha señalada, don Osvaldo Martínez dimitió su cargo de Secretario de la Sociedad, el cual servía durante veinte años más o menos. Las múltiples y numerosas preocupaciones que le originaba la dirección de la Caja de Crédito Minero le privaron del tiempo necesario al señor Martínez para desempeñar con tranquilidad la Secretaría, lo que se complicó aún más con el traslado de la Caja a otro local. El Directorio lamentó profundamente la resolución del señor Martínez, quien ha orientado los pasos de la Institución en los últimos años, y ha ilustrado sus actuaciones más meritorias ante el Gobierno y el país. Se dejó constancia de la gratitud de la Sociedad hacia el señor Martínez, a cuyo seno deberá estar siempre vinculado por la obra eficacísima que de él ha recibido la Institución.

—En atención a sus méritos sobresalientes, en Julio de 1933, el Directorio eligió nuevo Presidente de la Sociedad, a don Osvaldo Martínez. Secretario fué designado el señor Alfredo Sundt, prestigioso Ingeniero de Minas, quien ha tenido una lucida actuación en la dirección técnica de varias empresas mineras. En esta misma oportunidad, el Directorio eligió Presidente Honorario de la Sociedad , por aclamación, a don Javier Gandarillas Matta.

—En Junio de 1934, el Directorio hubo de aceptar la renuncia que presentó el señor Alfredo Sundt de su cargo de Secretario, con motivo de su nombramiento de Director de la Caja de Crédito Minero, cargo que le demandaba mucho tiempo y le impedía, por consiguiente, atender la Secretaría.

—En reemplazo del señor Sundt, fué designado Secretario de la Sociedad el señor Isidoro Huneeus, Gerente de la Caja de Fomento Carbonero.

—En Septiembre de 1934, don Osvaldo Martínez resolvió retirarse de la Presidencia de la Sociedad. En presencia de las innovaciones que proyectaban establecerse, y que darían una nueva organización a la Sociedad, el señor Martínez estimó conveniente retirarse de la Presidencia, creyendo que para asegurar el éxito de las reformas que se proponían, se hacía necesario que otra persona, de mayor contacto con los mineros, pusiera su firma al proyecto correspondiente y lo llevara a la práctica. El Directorio no estuvo conforme con esta apreciación, y le pidió reconsiderar esta decisión, a lo que el señor Martínez no accedió, dándole el carácter de indeclinable a su dimisión. Esta noble actitud del señor Martínez, que destaca

tan honrosamente su modestia, ha merecido todo el reconocimiento de la Sociedad.

—En la misma sesión en que fué aceptada la renuncia del señor Martínez fué designado por unanimidad Presidente de la Sociedad el suscrito, quien ha procurado ajustarse a los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios, celebrada en Enero último, en todo lo que concierne a la transformación de la Sociedad.

—Don Humberto Alvarez S., miembro del Directorio, fué designado Secretario de la Sociedad, en reemplazo del señor Hunceus, que renunció, en el mes de Febrero de 1935. El señor Alvarez ha desempeñado este cargo, hasta la fecha, colaborando eficazmente a la labor del Presidente, en la nueva organización de la Sociedad.

## 21.—SOCIOS

Al celebrarse la Junta General Extraordinaria de Socios, en Enero del presente año, que aprobó la nueva organización, la Sociedad Nacional de Minería contaba con 280 socios.

Con posterioridad, y con arreglo a los nuevos Estatutos, han ingresado, hasta el momento de escribirse esta Memoria, 25 socios residentes en Santiago, 20 empresas o compañías mineras, y alrededor de 350 socios pertenecientes a varias Asociaciones Mineras Locales.

Están aún por incorporarse a la Institución más o menos 200 socios pertenecientes a Asociaciones Mineras Locales, que están constituyéndose y han anunciado ya su adhesión a la Sociedad.

Se espera que más tarde aumentará considerablemente el número de miembros de la Institución, la que llegará a congregar en su seno a todas las personas que se dedican a esta industria, como ha sido el anhelo unánime de los que aprobaron la nueva organización de la Sociedad Nacional de Minería.

## 22.—SITUACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD

Merced a las gestiones del Presidente, se ha conseguido restablecer la subvención que el Fisco otorga a la Sociedad, y que había sido reducida a la mitad.

Con esta medida y con el incremento de cuotas sociales, se ha logrado pagar los compromisos pendientes, de manera que hoy la Institución no tiene ninguna deuda.

Con los recursos de que se ha dispuesto, se catalogó e inventarió el Almacén de Publicaciones en Venta, se dotó de calefacción a todo el edificio, y se han efectuado, en fin, diversos otros arreglos que dejan el local en excelentes condiciones para el desarrollo del plan de trabajo que tomará a su cargo el nuevo Consejo General

Santiago, 20 de Julio de 1935.

NICOLÁS MARAMBIO M.,
*Presidente.*

HUMBERTO ALVAREZ S.,
*Secretario.*

⚒ ⚒ ⚒